

ORDENANZA N° 175/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Nicolás Alejandro Cravero, D.N.I. 35.258.286, CUIT/L 20-35258286-8**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Ituzaingó N°374 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en la calle a designar del loteo MALLO, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la forma parte de una mayor superficie inscripta en Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, Cuenta N°3006-1205255-1, Nomenclatura Catastral 30-06-36-0103 del Registro General de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE N° 124 de la MANZANA 132**, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (356,40m2.) aproximados y sujetos a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M132; Manz. Of. 132; P124; L124”.

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00046**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1151 /2023

DE FECHA 30 / 10 /2023

